

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.  
Ibagué Tolima, Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

REF: Proceso EJECUTIVO SINGULAR BANCOLOMBIA S.A.  
CONTRA MARIA PAOLA ANDREA ARENAS RODRIGUEZ Y MARIA  
CAROLINA ARENAS ROERIGUEZ  
Rad. 2019-00388.

Como quiera que el proceso de la referencia, se terminó por pago total de la obligación y dispuso levantar la medida cautelar dentro del mismo, quedando vigente la medida a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por prelación de crédito, en consecuencia requiérase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que dé repuesta al oficio 877 de 8 de abril de 2021, con relación a la medida cautelar. Ofíciase.

Una vez hecho lo anterior, archive el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.